

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Vinalesa

2024/17497 Anuncio del Ayuntamiento de Vinalesa sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/24.

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito 4\_2024, financiado por nuevos ingresos de la Liquidación definitiva de Participación de Tributos del Estado del ejercicio 2022, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en aplicaciones de gastos

SUPLEMENTOS EN APLICACIÓN DE GASTOS					
APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
PROG	ECO				
323	632	Pintura colegio público	12.000 €	24.000 €	36.000 €
151	609	Intervención Carrer Foios	0	14.000 €	14.000 €
171	210	Vallado Perros Parque de les Ones	0	9.304 €	9.304 €
151	609	Adecuación Carrer del Mig	0	30.000 €	30.000 €
338	226.99	Fiestas Populares 2024	117.950 €	17.000 €	134.950 €
		TOTAL	129.950 €	94.304 €	224.254 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN			
Nuevos ingresos provenientes de la liquidación definitiva de la Participación de Tributos del Estado del ejercicio 2022.	Presupuestado Ingresos provenientes de la liquidación definitiva de la Participación del Estado del ejercicio 2022.	Cuantía destinada a financiar el expediente de suplemento de crédito número 2005442M.	Estado remanente de la liquidación definitiva de la Participación de Tributos del Estado del ejercicio 2022.
169.793,43 €	0 €	94.304 €	75.489,43 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vinalesa, 12 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Puchol Ruiz.

